

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de San Javier

19957 Ejecución Hipotecaria 257/2008.

N.I.G.: 30035 41 1 2008 0501778

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 257/2008.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Islands Sahona, S.L.

Doña Margarita Serrano Hernández, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 257/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Islands Sahona, S.L, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

URBANA -Parcela de terreno destinado a la edificación para uso residencial, identificada como parcela M34, P810(Parcela 810 de la Manzana 34), en el Plan Parcial Residencial Mar Menor Golf Del término municipal de Torre Pacheco. Tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados, dentro de su perímetro existe construida la siguiente edificación: Vivienda Unifamiliar Aislada Modelo Isla Perdiguera Tipo B, compuesta de dos plantas sobre rasante compuesta de dos plantas sobre rasante. La Planta baja se compone de vestíbulo, salón comedor, aseo y cocina con despensa y lavadero, además de la escalera que da acceso a la planta superior. Dispone igualmente de un porche de acceso y otro situado al fondo a la izquierda de la vivienda, y un garaje bajo pérgola situado a la izquierda de la edificación. La planta superior se compone de tres dormitorios, uno de ellos con vestidor y baño, aseo y dos terrazas solarium. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento sesenta y un metros veinte decímetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie de solar en planta de sesenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte: Z Verde 44, S.G.E.E., Este: S.G.E.L., Sur: Calle AJ, Oeste: Parcela 811.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Calle Cervantes, s/n (Palacio de Justicia) 2.ª planta, el día 10.03.2010 a las 10.30 horas.

Valor de tasación:354.793,75 euros

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Banesto, cuenta n.º 2.740/0000/06/0257/08 (Cod. Entidad 0030; Cód. Oficina 3141). Entidad bancaria de Banesto ubicado en plaza Maestre, n.º 8 de San Javier (Murcia).

Para ingresos por transferencia desde cualquier otra entidad bancaria a Banesto: Nº de cuenta 0030/3141/000000000000 y en el apartado de >Observaciones y Conceptos< añadir los 16 dígitos siguientes:

2740/0000/06/0257/08. También pueden presentar aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- La publicación de este edicto servirá de notificación a los ejecutados caso de no poderse realizar la notificación de otra forma.

8.- Se comunica al deudor que hasta el día señalado para la celebración de la subasta podrá liberar el bien mediante la consignación exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior (art. 693.3 LEC).

En San Javier, a 11 de noviembre de 2009.—El/la Secretario/a Judicial.